

Tipo de proceso: Fijación De Cuota Alimentaria
Número de radicación: 63001311000220200008400
Demandante: Olga Liliana Castañeda Puerta
Demandado: Jorge Andrés Cortés
Auto: 409



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena requerir a la parte demandante, señora OLGA LILIANA CASTAÑEDA PUERTA, y a su apoderada, LAURA CAMILA ARIAS GOMEZ, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad La Gran Colombia, so pena de desistimiento tácito, a fin de que informe si está interesada en continuar con el trámite, de ser así, proceda a impulsar el mismo dando cumplimiento al auto No. 1798 del 09 de noviembre de 2020, o en su defecto allegue las notificaciones con todos los requisitos descritos en el Decreto 806 de 2020, incluida la constancia de recepción del mensaje por parte del demandado.

Se concede a la parte actora un término de treinta (30) días, a partir de la notificación de este auto para cumplir con los actos procesales ya señalados, so pena de desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

Se ordena remitir copia del presente auto a la parte demandante, al correo dirconsjur@ugca.edu.co.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52770563b62bb421543d96074369f907b43d0f70f5d11e4784f0b2a95fd70c3c

Documento generado en 24/02/2021 07:12:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**